



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las once horas con treinta minutos del veinte de agosto de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez y los magistrados electorales Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la presencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

El Secretario General de Acuerdos, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con clave **SG-JLI-6/2016**, promovido por María de la Luz Varela Carrera, por derecho propio, quien demanda del Instituto Nacional Electoral el pago de diversas prestaciones de índole laboral, con motivo del presunto despido injustificado en el cargo que desempeñaba como Capacitadora Electoral en la 06 Junta Distrital Ejecutiva del citado Instituto, en Chihuahua.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Secretario General de Acuerdos, Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de sentencia aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO. En términos del considerando tercero, se sobresee parcialmente la demanda.

SEGUNDO. La parte actora no comprobó los elementos constitutivos de la acción laboral que intentó, en tanto que la parte demandada, demostró las excepciones que en contra de la misma opuso.

TERCERO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones reclamadas de naturaleza laboral.

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos de la actora, para que los haga valer en la vía y forma que resulten procedentes.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

Gabriela del Valle Pérez

**GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**

Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez

**EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO**

Mónica Arali Soto Fregoso

**MÓNICA ARAÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA**

Ramón Cuahtémoc Vega Morales

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral SG-JLI-6/2016. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a veinte de agosto de dos mil dieciséis.-----

Ramón Cuahtémoc Vega Morales

**RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



